

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9 316, promovido por el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, en la provincia de Burgos, contra Real decreto de este Ministerio, de 28 de febrero de 1928, mediante el que se resolvió el expediente instado por el pueblo de Arija, en solicitud de su segregación del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, de dicha provincia, para constituirse en municipio independiente,

La Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 8 de octubre último, sentencia con el siguiente fallo:

«Fallamos: que debemos declarar y declaramos nulo y sin efecto, como dictado por la Administración con incompetencia, el Real decreto titulado Ley de 28 de febrero de 1928, impugnado en este pleito, y mediante el que resolvió el Ministerio de la Gobernación el expediente instado por el pueblo de Arija, en solicitud de su segregación del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, provincia de Burgos, cuyo expediente, que declaramos no resuelto, deberá ser objeto de decisión mediante Ley, si así se estima procedente, y por los trámites que correspondan.»

En vista de dicho fallo, he dispuesto que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid a 18 de enero de 1933.—Casares Quiroga.—Señor Director general de Administración.

(Gaceta 19 enero 1933.)

DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA

Rectificación.

En la inserción del Decreto relativo a la constitución de las Juntas provinciales agrarias, en la *Gaceta* del día 22 de los corrientes, (BOLETIN OFICIAL número 21 de 25 del actual), se ha padecido un error material en el artículo 7.º, que, convenientemente rectificado, se publica a continuación:

«Artículo 7.º Los Vocales representativos, efectivos y suplentes, se elegirán dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, formando cada provincia para los efectos electorales una sola circunscripción.»

Madrid, 23 de enero de 1933.—El Director general, Adolfo Vázquez Humasqué.

(Gaceta 26 enero 1933.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Haciendo uso de la autorización concedida a esta Dirección general por Orden de 28 de diciembre último, se convoca a oposiciones para la provisión de 180 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico Nacional, entre los Peritos Agrícolas con el título oficial; debiendo advertir que el número de aprobados por el Tribunal no podrá exceder del de plazas convocadas.

Los ejercicios comenzarán en primero de abril del corriente año y se verificarán en los locales que previamente designará esta Dirección.

En los que ocupa la misma, en el Ministerio de Agricultura, Industria

y Comercio, se expondrán, con la anticipación necesaria, el anuncio indicando la fecha en que se verificará el sorteo de los aspirantes, así como las listas de éstos y cuantos avisos puedan interesar a los mismos.

Los Peritos Agrícolas que deseen tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán del Director general de Agricultura, mediante instancia debidamente reintegrada, que deberán presentar, de diez a trece horas, en la Sección de Personal de dicha Dirección, cualquier día hábil, a partir del de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las trece horas del día 10 de marzo próximo.

A la instancia acompañarán los documentos siguientes:

Cédula personal.

Certificado de nacimiento, legalizada si no fuera del territorio notarial de Madrid.

Certificación de buena conducta, expedido por la Autoridad correspondiente.

Certificado de antecedentes penales.

Título oficial de Perito Agrícola o copia notarial del mismo, debidamente legalizada, o certificación de haber hecho los pagos legales para la obtención del mismo.

Dos fotografías del interesado (tamaño corriente de carnet).

En el acto de la entrega de la documentación dicha se proveerán en la referida Sección de Personal, de la papeleta de examen, que les será facilitada previo el pago de 75 pesetas, destinadas a cubrir los gastos que la oposición origine; cuya cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen por tener documentación

defectuosa o carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición. Dicha papeleta se presentará por el opositor al Secretario del Tribunal en el momento de dar comienzo a su primer ejercicio.

Los Peritos Agrícolas que solicitaron tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 15 de marzo de 1931, que no hubieren retirado la documentación que presentaron entonces y que deseen concurrir a las que ahora se convocan, deberán solicitarlo en las condiciones generales establecidas por la presente, mediante instancia dirigida a mi Autoridad; a la que acompañarán la cédula personal y certificaciones de buena conducta y antecedentes penales. Entregarán además dos fotografías (tamaño carnet) y la papeleta de examen de que se proveyeron entonces, la cual les será canjeada por otra, sin nuevo desembolso.

A los que renuncien a actuar en estas oposiciones y retiren la documentación que entonces presentaron, se les devolverán, contra entrega de la papeleta de examen, las 75 pesetas que abonaron.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de enero de 1933.—El Director general, F. Valera.—Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Haciendo uso de la autorización que concede a esta Dirección general la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 28 de diciembre de último,

Esta Dirección general ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso

en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico Nacional, quede constituido por:

D. Angel del Campo y Cerdán, Catedrático de la Facultad de Ciencias de Madrid, como Presidente.

D. Nicolás María Dalmau Montesinos y D. Zacarías Salazar Mouliá, Ingeniero Agrónomos.

D. Santiago Blanco Puente, Licenciado en Ciencias Naturales.

D. Pedro Quílez Lisbona y don León García Bernárdo, Ayudantes del Servicio Agronómico.

Como Secretario actuará el señor Quílez Lisbona.

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, se constituirá el Tribunal, a fin de cumplir lo preceptuado en el artículo 2.º de la Orden ministerial citada y tomar aquellos acuerdos que estime necesarios para el mejor desarrollo de la misión que se le confía.

Madrid, 9 de enero de 1933.—El Director general, F. Valera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de este Ministerio del 23 de Diciembre último.

Esta Dirección general ha acordado que el programa al que han de ajustarse las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico Nacional sea, para los dos ejercicios eliminatorios que constituyen el apartado a) de artículo 2.º de la citada disposición, el siguiente:

PRIMER EJERCICIO

TÉCNICA AGRÍCOLA Y GANADERA

a) *Biología y Agrología.*

Tema 1.º Las grandes divisiones del reino vegetal. — Organos principales de los vegetales y funciones que realizan.

Tema 2.º Funciones de la vida vegetativa. — Defensa. — Absorción radical y aérea. — Respiración y transpiración. — Circulación.

Tema 3.º Nutrición de los vegetales: Digestión vegetal; Asimilación; Desasimilación y excreción. Reserva.

Tema 4.º Distintas clases de reproducción de los vegetales. — Reproducción sexual. — Fenómeno de la fecundación y formación del huevo vegetal.

Tema 5.º Reproducción agámica o asexual. — Teoría del injerto. — Idem del estaquillado. — Idem del acodo.

Tema 6.º Germinación de la semilla y condiciones indispensables para que pueda realizarse. — Valor botánico y valor agrícola de las semillas.

Tema 7.º Relaciones de la planta con el suelo. — Las tierras, sus componentes y propiedades que las hacen favorables o desfavorables para los cultivos; enmiendas.

Tema 8.º Diversas clases de análisis: Análisis mecánico, Físico-químicos y químicos. — Determinación analítica y sintética de los alimentos que convienen a una planta determinada. — Interpretación de los resultados de una y otra clase de análisis.

Tema 9.º Los alimentos principales de la planta y forma en que se encuentran en los suelos. — Transformaciones que han de experimentar para ser utilizados por las plantas e influencias de estas transformaciones en la fertilidad de los suelos.

Tema 10. Abonos y sus clases: Abonos químicos; denominaciones y riquezas de los tipos más corrientes en el mercado. — Abonos orgánicos y su composición. — Circunstancias que regulan el empleo de una y otra clase de abonos, según el modo de actuar en el terreno.

Tema 11. Abonos compuestos. Limitaciones en su preparación y etiquetaje. — Crítica de su empleo. Residuos industriales: Formas de usarlos.

b) *Economía y Contabilidad.*

Tema 1.º Factores que intervienen en la producción; factores externos: Población, Mercados, etc. — Factores internos: Estudio del factor tierra. — Parcelación y concentración de la propiedad.

Tema 2.º El capital: concepto, función y clasificación de los capitales que intervienen en la empresa agrícola. — Análisis de los mismos en sus diversas formas.

Tema 3.º El trabajo en Agricultura; clasificación del mismo y de los trabajadores. — Distintas formas de contratación. — Factores del Trabajo.

Tema 4.º Fórmula de equilibrio económico de la producción; análisis de todos sus elementos. — Productos bruto y neto. — Renta, interés y beneficio.

Tema 5.º Distintos sistemas de cultivo. — Estudio de las características económicas y sociales de cada uno de ellos; sus ventajas e inconvenientes.

Tema 6.º Contabilidad agrícola:

Necesidad e importancia de la misma. — Idea de lo que es la partida sencilla. — Mecanismo y fundamento de lo que es la partida doble; libros necesarios para la misma.

Tema 7.º Cuentas principales que intervienen en las empresas agrícolas y asientos a que dan lugar. — Saldos, balances y cierre de cuenta.

c) *Fitotecnia y principales industrias derivadas.*

Tema 1.º Principios generales de cultivo. — Cultivo natural. — Cultivos de tempranos y tardíos. — Cultivo forzado.

Tema 2.º Objeto fundamental de las labores. — Distintas clases de labores y finalidad de cada una. — Instrumentos y máquinas adecuados para el laboreo y cultivo del suelo.

Tema 3.º Alternativas de cosechas: Sus razones fundamentales desde los puntos de vista biológico, de cultivo, económico y social. — Ejemplos de las alternativas más frecuentes en nuestros secanos y regadíos.

Tema 4.º Cultivo del trigo en las zonas típicas del secano español: Tierras más adecuadas al cultivo del trigo; clima; labores preparatorias; abonos; siembra; labores culturales y recolección. — Rendimientos corrientes y medios de intensificar la producción.

Tema 5.º Cultivo de la cebada, del centeno y de la avena; clima, terreno, labores, abonado, siembra, labores culturales, recolección y rendimientos medios por hectárea.

Tema 6.º Cultivo del maíz en regadío y en secano. — Cultivo del arroz: clima, terreno, labores preparatorias de siembra y culturales, recolección y rendimientos medios por hectárea de estos cereales.

Tema 7.º Cultivo de las leguminosas: haba, garbanzo y veza. — Terreno y clima; labores preparatorias y culturales; abonado, siembra, recolección y rendimientos medios por hectárea de estas leguminosas. — Lugar que las corresponde en las alternativas del secano.

Tema 8.º Cultivo de la algarroba, yerro y guisantes para grano. — Leguminosas forrajeras, propias para cultivos de secano. — Producción de forrajes verdes. — Henificación.

Tema 9.º Praderas artificiales: creación de un alfalar y su conservación. — Producciones medias más corrientes de alfalfa verde y henifi-

cada por hectárea. — Otras leguminosas apropiadas a la formación de praderas monofitas.

Tema 10. Praderas polifitas: Clases de prados según su finalidad y condiciones de medio. — Creación y entretenimiento; roturación. — Pastizales; su aprovechamiento, conservación y mejora.

Tema 11. Cultivo de la remolacha azucarera: clima, suelo, labores preparatorias y culturales; abonos, métodos de siembra, recolección y rendimiento medio por hectárea.

Tema 12. Cultivo de las plantas textiles: algodón, cáñamo y lino; recolección y preparación de la fibra.

Tema 13. Cultivo del tabaco: importancia y posibilidades del mismo en España. — Recolección y cuidados hasta la entrega de la cosecha. — Contratación.

Tema 14. El cultivo hortícola en los huertos familiares y en las huertas de explotación; características sociales y económicas de ambos tipos de explotaciones. — Condiciones de medios y económicas que requiere la instalación de explotaciones hortícolas intensivas.

Tema 15. Cultivo de la patata, boniato y batata de Málaga; variedades, rendimientos y aplicaciones.

Tema 16. Cultivo de la judía, col, lechuga y cardo; principales variedades.

Tema 17. Cultivo de la cebolla, ajo y azafrán. — Cultivos intercalares y su importancia.

Tema 18. Jardinería y floricultura; su importancia. — Cultivo de las plantas anuales y bisanuales de aire libre; características de estos cultivos.

Tema 19. Cultivos bajo vidrio; su importancia. — Invernaderos y estufas. — Características de esta clase de cultivos.

Tema 20. Cultivo sobre camas. Montaje de una cama caliente. — Calor que desprenden las camas. — Siembras sobre camas y condiciones en que deben hacerse.

Tema 21. Arboricultura frutal: cultivo de frutales en vergel; cultivo intensivo de frutales. — Características de una y otra clase de cultivos. — Normas generales de multiplicación de los frutales. — Principales formas de poda a que se someten los frutales en explotación intensiva.

Tema 22. Naranja y otros agrinos: su importancia en España. — Distintas formas de plantación y cultivo.

Variedades más interesantes para el comercio exterior.

Tema 23. Cultivo de la vid; estudios previos y circunstancias que requiere su plantación; modo de efectuarla; distintos marcos empleados y opción por uno u otro, según el objeto perseguido; variedades, condiciones del suelo, forma de la finca, etc., etc.

Tema 24. Cultivo de la vid en cordón y en espaldera.—Distintas formas de poda de la vid.—Variedades selectas para la producción de uvas de mesa y su cultivo.—Parrales.

Tema 25. Recolección de la uva, según la finalidad perseguida.—Principios fundamentales de la vinificación.—Lagares y bodegas.—Proceso general de la fabricación del vino.

Tema 26. Ideas generales sobre la fabricación de sidra y del vinagre.—Nociones de azucarería y utilización de los subproductos.

Tema 27. Cultivo del olivo; su importancia en España, adaptación, clima y terreno; labores culturales. Plantación y formación del olivar.

Tema 28. Recolección de la aceituna, según destino.—Transporte y recepción en fábrica.—Disposición general de una almazara.—Extracción del aceite.—Nuevos métodos de extracción.

Tema 29. Cultivos del almendro, higuera, algarrobo y avellano.

d) Ganadería y sus industrias principales.

Tema 1.º Características morfológicas y fisiológicas de los animales sujetos a explotación agrícola; aptitudes.—Principales métodos zootécnicos de obtención y mejora del ganado.—Especialización: Circunstancias que la determinan.

Tema 2.º Alimentación del ganado.—Condiciones que la regulan. Principios inmediatos y alimentos en los que algunos de ellos predominan.—Limitaciones en el uso, según las condiciones de explotación.—Relaciones nutritivas.—Normas alimenticias.—Otros factores que es preciso tener en cuenta.

Tema 3.º Explotación del ganado vacuno para la obtención de carne; casos diversos que pueden presentarse.—Principales razas, singularmente las españolas, y rendimientos.

Tema 4.º Explotación del ganado vacuno de aptitud lechera; distintos aspectos que representa.—Razas especializadas.—El ganado vacuno en el trabajo agrícola.

Tema 5.º Ganado caballar.—Ganado asnal.—Explotación y razas indígenas.—Cría de ganado mular e importancia que tiene al fomentarla.

Tema 6.º Ganado lanar: Distintas formas de explotación.—Razas españolas; aptitudes y utilización de los productos.—Cruzamientos más interesantes con ejemplares extranjeros.

Tema 7.º Ganado cabrío: Su explotación y principales razas indígenas.—Ganado de cerda: Su explotación, según las diversas condiciones de medio.

Tema 8.º Avicultura y cunicultura: Principios generales.—Explotación, según las condiciones económicas y de aplicación.—Razas principales.

Tema 9.º Sericultura: Cría del gusano de seda.—Condiciones precisas.—Obtención del capullo.—Enfermedades.—Apicultura.—Biología de la abeja.—Formas de explotación.—Obtención del producto. Porvenir de esta industria en España.

Tema 10. Industrias derivadas de la leche.—Ideas generales sobre la fabricación de mantecas y quesos, según sus diversos tipos.

SEGUNDO EJERCICIO

a) Topografía.

Tema 1.º Partes que comprende la representación gráfica de un terreno.—Modo de efectuar los reconocimientos topográficos; señalamiento de vértices.—Relación entre los detalles del terreno y su representación gráfica; proyección horizontal; reducción de distancias en terreno inclinado.

Tema 2.º Planos y mapas topográficos: Escalas y su elección según el objeto del trabajo o el tamaño impuesto a su representación. Precisión topográfica.—Planimetría. Figura del relieve o nivelación.—Plomada; generación de un plano vertical.—Jalones; alineaciones.

Tema 3.º El nivel de aire como órgano complementario de los aparatos utilizados en planimetría y nivelación; su teoría y construcción. Distintas formas que pueden presentar estos niveles; su sensibilidad, comprobación y corrección.—Objetos y usos del nivel de aire.

Tema 4.º Medida de ángulos. Goniómetros y sus distintas clases. Medios de aumentar la exactitud de la lectura y apreciación de los círculos o limbos graduados; nonius; disposición, apreciación y lectura.

Tema 5.º Ahiadas: ahidada céntrica y excéntrica.—Error de excentricidad, su importancia y medio de eliminarlo.—Bastones, trípodes, plataformas de traslación, tornillos de ajuste y coincidencia y demás accesorios de los aparatos topográficos.

Tema 6.º Medición directa de distancias.—Medios e instrumentos utilizables a tal objeto; cinta métrica y regiones de Clerc.—Escuadras de agrimensor y de reflexión.—Aplicación de la cinta métrica y de la escuadra a levantamientos de plantas de edificios, pequeños planos y demás problemas topográficos que con una y otra puedan resolverse.

Tema 7.º Brújula; su funcionamiento.—Errores posibles y medios de eliminarlos.—Comprobaciones y correcciones.—Límite de empleo de la brújula.—Distintos modelos. Ventajas e inconvenientes de la brújula en relación con otros goniómetros.

Tema 8.º Teodolitos y sus distintos tipos.—Errores y límite de su empleo.—Comprobaciones y correcciones fundamentales.—Detalle operatorio para la medición de ángulos con estos aparatos.—Retención y repetición.—Regla de Bessel.

Tema 9.º Medición indirecta de distancias.—Fundamento de la estadía.—Idea general de los anteojos analíticos de Reichembach y de Porro.—Retículos.—Miras para planimetría; su graduación y comprobación.—Práctica de la medición indirecta en terrenos inclinados.

Tema 10. Métodos planimétricos.—Descripción de los distintos métodos y aplicación práctica de los mismos en relación con el trabajo topográfico que haya de realizarse y el aparato de que se dispone; circunstancias que deben pesar en la elección de aparatos.

Tema 11. Nivelación: su objeto. Nivelación por pendientes: su fundamento y modo de efectuarla con los distintos aparatos que se construyen dispuestos para este fin.—Comprobaciones y correcciones de los eclímetros en general.

Tema 12. Nivelación por alturas.—Niveles de perpendicular y de agua.—Equialtímetros con nivel de aire.—Comprobaciones y correcciones.—Modo de efectuar una nivelación simple.—Miras parlantes y de tablilla.

Tema 13. Nivelación compuesta: modo de efectuarla.—Registros. Perfiles longitudinales y transver-

sales; problemas que resuelve su trazado.

Tema 14. Rasantes; trazado de canales o acequias para el riego.—Pendientes de los canales de alimentación y acequias de distribución.—Ordenadas y cotas.—Nivelaciones aplicadas a la instalación de drenes y tubos de saneamiento.

Tema 15. Plan general de nivelación.—Elección del método e instrumentos; Curvas de nivel; Métodos que pueden seguirse para su trazado.—Equidistancia; Línea de máxima pendiente.—Redes de nivelación.

Tema 16. Sistema de coordenadas. Fundamento del método taquimétrico.—Taquímetros: su descripción y forma de poner el taquímetro en estación.—Marcha de las operaciones de un levantamiento taquimétrico: libretas de campo, croquis y toma de datos.—Trabajos topográficos para los que resulta indicado el procedimiento taquimétrico.—Verificaciones y correcciones de los taquímetros.

Tema 17. Trabajos de gabinete: cálculos de las coordenadas rectangulares; corrección de abscisas y ordenadas; cálculo del error del cierre. Reducción de coordenadas al origen y marcha del transporte del plano al papel por medio de las mismas. Cálculo de desniveles y cotas.

Tema 18. Aplicación del procedimiento taquimétrico a las operaciones de medición de superficies; cálculo analítico del área de un terreno; su comprobación.—Instrumentos que se emplean para abreviar los cálculos taquimétricos.

Tema 19. Orientación de planos.—Distintos medios para determinar la meridiana de un lugar determinado.—Aguja imantada; declinación.—Copia, reducción y ampliación de planos; procedimientos más usuales para la copia y reproducción múltiple de planos; descripción y uso del pantógrafo.

Tema 20.—Evaluación de superficies; distintos medios de realizarla.—Manejo del planímetro polar de Amsler y del de Coradi.—Manejo y aplicaciones del curvimetro.—Lectura e interpretación de planos.

Tema 21. Idea sobre los levantamientos fototopográficos en sus operaciones de campo y de gabinete.—Aplicaciones de la fotogrametría aérea.

b) Catastro.

Tema 1.º Catastro; concepto y clases de Catastro; caracteres de cada uno de ellos; ideas sobre ca-

tastros extranjeros.—Finalidades de orden jurídico, estadístico y fiscal del Catastro y base que ofrece su estudio para la implantación de reformas de orden social.

Tema 2.º Catastro español.—Ley de 1906; períodos en que se divide el Catastro según esta Ley; avance catastral; trabajos de gabinete y de campo hasta llegar a identificar las parcelas. Modificaciones que introdujo la Ley de 1910.—Ley de 6 de agosto de 1932.

Tema 3.º Catastro parcelario; su importancia.—Levantamientos parcelarios; triangulaciones de tercer orden y levantamiento de la red poligonal.—Orden de esta clase de trabajos topográficos.—Interpretación de los términos: parciales, sub-parcela y polígono catastral.

Tema 4.º Valoración rural.—Distintos métodos empleados para valorar.—Idea de los métodos empíricos y comparativos.—Valoración analítica; su proceso; determinación y capitalización de la renta neta.—Modificaciones que en algunos casos hay que hacer al valor capital así obtenido.

Tema 5.º Tipo de interés que debe emplearse para capitalizar la renta territorial neta; su deducción justificada y sus modificaciones en cada caso. Valoración actual y potencial; cuál de ellas conviene emplear en cada caso.

Tema 6.º Apreciación económica del capital mobiliario mecánico.—Apreciación económica del capital mobiliario vivo; precio de coste y de mercado del ganado.

Tema 7.º Determinación de líquidos imponibles; vía analítica y sintética para obtenerlos.—Renta líquida.—Calificación y clasificación catastral.—Conservación del avance catastral; período extraordinario y ordinario de conservación.—Trabajos de revisión.

La práctica de la oposición, en cuanto se refiere a los dos ejercicios citados, será la siguiente:

El ejercicio de Técnica Agrícola y Ganadera consistirá en la redacción de un tema de cada uno de los apartados que constituyen el programa. Esto se logrará en dos sesiones de tres horas cada una como máximo cada opositor, entre las cuales habrán de transcurrir como mínimo cuarenta y ocho horas. En la primera sesión se sacará a suerte los temas de los apartados a) y b), y en la segunda, de los c) y d).

Los opositores rubricarán todas las cuartillas que empleen en este ejer-

cicio, firmando en la última de cada sesión. Bajo sobres cerrados y firmados entregarán al Tribunal sus trabajos.

Cada opositor dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal, el cual queda facultado para solicitar del opositor cuantas aclaraciones estime oportunas sobre el contenido de cada tema.

Al final de cada sesión se publicará relación de los opositores que se consideren aptos para pasar al siguiente ejercicio eliminatorio. Terminado aquél, el Tribunal publicará la puntuación alcanzada por cada opositor.

El ejercicio de Topografía y Catastro constará de parte oral y parte escrita.

La primera consistirá en el desarrollo de un tema de cada uno de los dos apartados que constituyen el programa de este ejercicio.

La parte práctica ha de consistir en un ejercicio de campo y el trabajo de gabinete complementario, conforme a las normas siguientes:

a) *Ejercicio de campo.*—Levantamiento de un plano (planimetría y altimetría), para ser presentado con curvas de nivel y hallada su superficie. Determinación de los factores que el opositor juzgue precisos para llegar a la valoración de la parcela.

Cuando el terreno no ofrezca el relieve necesario para esta representación, además de la planimetría se exigirá la construcción de uno o más perfiles.

El Tribunal entregará al opositor el aparato con que debe realizar su trabajo. Pero podrá autorizarle para que haga uso del aparato propio, si lo considera pertinente.

Para ello bastará que el aspirante lo solicite del Tribunal antes del día del examen, presente el aparato y cumpla cuanto a este respecto disponga aquél.

Las hojas de las libretas de campo se sellarán una por una, anotándose en la carpeta el número de hojas que cada una contiene:

El opositor entregará al finalizar el ejercicio de campo sus libretas pasadas de tinta, en las que habrá de salvar, también con tinta, cuantas enmiendas o raspaduras pudieran contener. Este trabajo lo entregará al Tribunal antes de la hora que se señale como límite. La demora en entregar la libreta de campo hasta el día siguiente será motivo de invalidación para continuar los ejercicios.

b) *Trabajos de gabinete.*

En la sesión siguiente del mismo

ejercicio práctico el Tribunal devolverá al opositor su libreta de campo para que en ella, o en pliego que con el sello del Tribunal se le facilite, haga cuantos cálculos precisen para ultimar el trabajo, cálculo de coordenadas, construcción del perfil, etc. Esta sesión, cuya duración fijará el Tribunal, se dedicará única y exclusivamente al cálculo de libretas y ordenación del trabajo de gabinete, pudiendo retirarse el opositor que lo termine antes del plazo concedido, pero quedando prohibido comenzar el transporte, delineación y rotulación.

A este trabajo y a superficializar los planes se dedicarán las horas que marque el Tribunal, terminando el trabajo en papel milimetrado.

Redactará un informe abreviado, que corresponderá a las notas que sobre valoración pudo tomar en el campo.

El Tribunal, al finalizar este ejercicio, publicará relación de los opositores aptos para pasar a los cursillos prácticos y puntuación obtenida por los mismos.

En momento oportuno esta Dirección general publicará las normas para el desarrollo de los cursillos prácticos y las lecciones de perfeccionamiento y orientación profesional.

Madrid 9 de enero de 1933.—El Director general F. Valera.

(Gaceta 11 enero 1933.)

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Habiéndose terminado la impresión de las listas del Censo electoral de toda la provincia, esta Comisión ha acordado ponerlas a la venta a los precios siguientes:

Cada Sección que no exceda de un pliego dos pesetas.

Las Secciones que excedan de un pliego, dos pesetas el primero y los restantes a peseta el pliego o fracción del mismo.

El Censo total de la provincia, trescientas cincuenta pesetas.

Burgos 25 de enero de 1933.—El Presidente accidental, Moisés Peralta.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de febrero próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he

acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retribuidos con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y Remuneratorias.

Día 2.—Generales, Jefes y Oficiales, retirados de Guerra y Marina y cruces de los mismos.

Día 3.—Jubilados de todos los Ministerios y cesantes.

Día 4.—Montepío militar y Montepío civil.

Día 6.—Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y cruces de los mismos.

Días 7 y 8.—Todas las nóminas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de enero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberry y Barrera.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Habiendo sido nombrado Recaudador de la Hacienda en la Zona de Ibeas de Juarros, de esta provincia, por orden fecha 19 de diciembre del año último, el Oficial de 3.ª clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública don Victor Valdemoro Gutiérrez y poseionado de su cargo en 26 del actual, se hace público por medio del presente anuncio oficial para que llegue a conocimiento de los Alcaldes, Autoridades locales y de los contribuyentes en general a los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Burgos 26 de enero de 1933.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANUEL ALONSO

Especialista en enfermedades del aparato digestivo.

De la Clínica del Dr. Hernando, de Madrid

RAYOS X Y ANALISIS CLINICOS

Consulta de 10 a 1 y de 3 a 5

Vitoria, número 28